

**ANEXO INVITACION PÚBLICA N°. M.C 018 DE 2025**

**BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 y de conformidad con las reglas de publicidad, se informa que la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – Secretaría General y Jurídica, iniciará proceso de Selección bajo la modalidad de Contratación de Mínima Cuantía.

**I. CONVOCATORIA PARA LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:**

El publicar este documento en el SECOP II incluye la convocatoria a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación inciso 3 Artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

**II. DATOS GENERALES DEL PROCESO CONTRACTUAL**

- 1) **OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE 10 NEGOCIOS VERDES SOSTENIBLES AVALADOS POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ EN LA FERIA “LA GRAN VITRINA VERDE DE COLOMBIA”, QUE SE REALIZARÁ DEL 2 AL 4 DE OCTUBRE DE 2025 EN LA CIUDAD DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, INCLUYE ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y TRANSPORTE, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS.**

**CLASIFICACIÓN UNSPSC**

Clasificación UNSPSC	Producto
90121500	Agentes de viajes
90111500	Hoteles y moteles y pensiones
90101600	Servicios de banquetes y catering
78111500	Transporte de pasajeros aérea
78111800	Transporte de pasajeros por carretera

**2) CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.**

Para dar cumplimiento al objeto establecido, se requiere que la o las personas naturales o jurídicas que se presenten, estén en capacidad de prestar los siguientes servicios para llevar a cabo la participación de los empresarios en la feria "La Gran Vitrina Verde de Colombia, que se realizará del 2 al 4 de octubre de 2025 en la ciudad de Cali, departamento del Valle del Cauca.

Se deberá contar con servicio de alojamiento, alimentación y transporte de acuerdo a las siguientes especificaciones:

1. **Servicio de alojamiento:** en acomodación sencilla (una cama) con desayuno incluido.
2. **Servicio de alimentación:**
  - Desayuno en el hotel.
  - Almuerzos en el lugar del evento.
  - Cena en el hotel.
3. **Servicio de transporte.**
  - 3.1 **Transporte terrestre de pasajeros:**
    - Transporte terrestre de pasajeros, desde la ciudad de Tunja hasta Bogotá (aeropuerto internacional El Dorado) y retorno.
    - Transporte terrestre de pasajeros, desde el aeropuerto internacional Alfonso Bonilla Aragón en Palmira hasta el Hotel y retorno.

4. **Transporte aéreo de pasajeros:**

Transporte aéreo de pasajeros, desde Bogotá (aeropuerto internacional El Dorado) hasta Palmira (aeropuerto internacional Alfonso Bonilla Aragón) y retorno a Bogotá.

**2.1 SERVICIO DE ALOJAMIENTO: HOTEL QUE INCLUYE ACOMODACIÓN SENCILLA (UNA CAMA), DESAYUNO INCLUIDO.**

Se requiere servicio de alojamiento en un hotel con Registro Nacional de Turismo vigente, de categoría tres (3) estrellas en adelante, debe contar con seguro hotelero que deberá incluirlo el día de la entrega de la propuesta; este seguro deberá cubrir a las 10 personas que se hospedarán; el hotel debe contar con las habitaciones suficientes para hospedar a 10 personas en acomodación sencilla (una cama por habitación). La habitación sencilla debe contar con excelente iluminación y ventilación y con los siguientes servicios: aire acondicionado, Wifi, espacio físico adecuado para la movilización de personas con alguna discapacidad en caso de presentarse, televisión satelital, nevera, baño privado con agua caliente, teléfono, servicio a la habitación y camarera diaria. Debe incluir desayuno en el hotel. El hotel debe garantizar las debidas medidas de bioseguridad, con habitaciones amplias, cómodas y confortables.

LUGAR	ACOMODACIÓN	INGRESO	SALIDA	HABITACIONES	NOCHES
Cali (cercano a la Plazoleta de San Francisco, Cali, Valle del Cauca).	Sencilla (1 cama)	01/10/2025	05/10/2025	10	4

NOTA. El valor del servicio de alojamiento debe incluir el desayuno y el seguro hotelero.

El Hotel debe contar con restaurante para prestar el servicio de alimentación a todas las personas asistentes al evento; de manera cómoda, higiénica, segura y con ventilación adecuada.

EN LA PROPUESTA DEBERÁ INDICAR EL NOMBRE DEL HOTEL DONDE SE HOSPEDARÁN CON EL FIN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS EXIGIDOS, INCLUYENDO CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD CON LOS SERVICIOS REQUERIDOS. EN CASO DE CAMBIOS POR ALTA OCUPACIÓN HOTELERA, DEBERÁ PRESENTAR VARIAS OPCIONES QUE CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRESUPUESTALES, LAS CUALES SERÁN EVALUADAS Y APROBADAS, POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

**2.2 SERVICIO DE ALIMENTACIÓN:** los menús que se requieren para los desayunos, almuerzos y cenas, deben cumplir las siguientes especificaciones técnicas:

**2.2.1 DESAYUNO (EN EL HOTEL)**

El desayuno debe incluir una (1) porción de cada una de las siguientes alternativas:

<b>Desayuno</b>	Proteína 70 gramos, según opciones (huevos al gusto, porción de jamón y queso, caldo de costilla, etc.).
	Acompañamientos según opciones (canastilla de panes, arepa, galletas de soda).
	Queso (variedad de quesos).
	Mantequilla y mermelada
	Bebida caliente 12 oz. según opciones (té, agua de panela, chocolate, milho, café en leche, etc.)
	Bebida fría 12 oz. según opciones (yogurt, jugo natural de frutas de temporada) o porción de fruta de temporada.

UBICACIÓN	CANTIDAD	DÍAS	TOTAL DESAYUNOS
Hotel en Cali, Valle del Cauca	10	4	40
<b>Total desayunos</b>			<b>40</b>

**NOTA:** El desayuno, se suministrará a los 10 participantes, donde se encuentren hospedados, para luego desplazarse al lugar del evento. La presentación y servido de la alimentación deberá ser de manera ecológica (utilizar loza o empaques biodegradables). De conformidad con la Resolución 1030 del 13 de julio de 2020, no se usará plástico no biodegradable de un solo uso y el polietileno.

**2.2.2 ALMUERZOS (EN LA PLAZOLETA DE SAN FRANCISCO, CALI)**

Los almuerzos se deben proporcionar en el lugar del evento, en la Plazoleta de San Francisco, en la ciudad de Cali.

Debe incluir una (1) porción de cada una de las siguientes alternativas:

<b>Entradas:</b>	Caliente 12 - 16 oz. Según opciones (cremas de espárragos / champiñones o similares).
	Fría 50 gr. Fruta 50 g. según opciones (fruta de temporada).
<b>Plato fuerte:</b>	Proteína 200-220 g. según opciones (pollo, carne o pescado), con diferentes opciones de preparación (gratinadas y/o bañadas en salsas según opciones).
	Guarnición 120-150 g. Según opciones (variedad de acompañamientos)
	Verdura o ensalada fresca 120 g. Según opciones (Variedad de ensaladas).

<b>Acompañamiento:</b>	Jugo de fruta natural 12 oz. Según opciones (variedad de jugos) o gaseosa.
<b>Postre:</b>	Porción de postre 20 gr. Según opciones (variedad de postres).

UBICACIÓN	CANTIDAD	DÍAS	TOTAL ALMUERZOS
Plazoleta de San Francisco (Zona Verde de la COP 16) en la ciudad de Cali, Valle del Cauca	10	3	30
<b>Total almuerzos</b>			<b>30</b>

**NOTA:** El contratista, con una antelación de 2 días antes del evento deberá presentar las diferentes opciones de almuerzos, para que el supervisor previamente apruebe el menú. La presentación y servido de la alimentación deberá ser de manera ecológica (utilizar loza o empaques biodegradables). De conformidad con la Resolución 1030 del 13 de julio de 2020, no se usará plástico no biodegradable de un solo uso y el polietileno.

### 2.2.3 CENAS (EN EL HOTEL)

Las cenas se deben proporcionar en el hotel en la ciudad de Cali.

Debe incluir una (1) porción de cada una de las siguientes alternativas:

<b>Entradas:</b>	Caliente 12 - 16 oz. Según opciones (cremas de espárragos / champiñones o similares).
	Fría 50 gr. Fruta 50 g. según opciones (fruta de temporada).
<b>Plato fuerte:</b>	Proteína 200-220 g. según opciones (pollo, carne o pescado), con diferentes opciones de preparación (gratinadas y/o bañadas en salsas según opciones).
	Guarnición 120-150 g. Según opciones (variedad de acompañamientos)
	Verdura o ensalada fresca 120 g. Según opciones (Variedad de ensaladas).
<b>Acompañamiento:</b>	Jugo de fruta natural 12 oz. Según opciones (variedad de jugos) o gaseosa.
<b>Postre:</b>	Porción de postre 20 gr. Según opciones (variedad de postres).

UBICACIÓN	CANTIDAD	DÍAS	TOTAL ALMUERZOS
Hotel en Cali, Valle del Cauca	10	3	30
<b>Total cenas</b>			<b>30</b>

**NOTA:** El contratista, con una antelación de 2 días antes del evento deberá presentar las diferentes opciones de almuerzos, para que el supervisor previamente apruebe el menú. La presentación y servido de la alimentación deberá ser de manera ecológica (utilizar loza o empaques biodegradables). De conformidad con la Resolución 1030 del 13 de julio de 2020, no se usará plástico no biodegradable de un solo uso y el polietileno.

### 2.3 SERVICIO DE TRANSPORTE

Las personas que asistirán al evento, se presentarán el 01 de octubre de 2025, en las instalaciones de Corpoboyacá en la ciudad de Tunja, Carrera 2a Este # 53 - 136, el cual será el sitio de salida y de retorno. El traslado desde la ciudad de Tunja con destino a Bogotá, con regreso el día 05 de octubre de 2025, se debe realizar con la debida anticipación, según el itinerario de vuelos. El servicio de transporte debe prestarse en

excelentes condiciones de calidad, seguridad, higiene y confort. El transporte terrestre debe prestarse con puntualidad, en las fechas y horas exactas y con la debida anticipación, para evitar contratiempos que puedan afectar la finalidad del objeto del contrato y la participación en el evento. El servicio de transporte deberá incluir seguro SOAT vigente, revisión técnico mecánica vigente, póliza todo riesgo con responsabilidad civil contractual y extracontractual, licencia de conducción del conductor, afiliación al sistema de salud integral del conductor y toda la documentación de ley al día.

### 2.3.1 TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS

Se transportará en total a 10 personas, de acuerdo con la siguiente información:

No.	Recorrido transporte terrestre de pasajeros	Fecha	Pasajeros
1.	Transporte terrestre de pasajeros desde la ciudad de Tunja con destino al aeropuerto internacional El Dorado en Bogotá.	01/10/2025	10
2.	Transporte terrestre de pasajeros desde el aeropuerto internacional Alfonso Bonilla Aragón en Palmira con destino al Hotel en Cali.	01/10/2025	10
3.	Transporte terrestre de pasajeros desde el Hotel en la ciudad de Cali con destino al aeropuerto internacional Alfonso Bonilla Aragón en Palmira.	05/10/2025	10
4.	Transporte terrestre de pasajeros desde el aeropuerto internacional El Dorado en Bogotá con destino a la ciudad de Tunja.	05/10/2025	10

*\* NOTA: Las fechas y horarios en las que se prestará el servicio de transporte se acordarán con el supervisor luego de suscrita el acta de inicio y conforme la programación del evento y de acuerdo a la fecha y hora de los vuelos. En atención al servicio de transporte el contratista debe garantizar, el traslado de los asistentes de acuerdo a lista aprobada y enviada por la supervisión de la entidad y en las rutas, fechas y horarios requeridos conforme a las especificaciones técnicas.*

### 2.3.2 TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS

Se requieren tiquetes aéreos de ida y regreso, en la ruta Bogotá - Cali - Bogotá, para 20 adultos en clase económica, vuelos directos, con equipaje de mano. Este valor deberá incluir todas las tasas, cargos e impuestos requeridos, con sus respectivos seguros de viaje. Incluye: Equipaje de mano: 1 Pieza (16 Kg.) y equipaje en bodega: 1 Pieza (23 Kg.).

La hora de salida desde Bogotá el 01 de octubre y el regreso desde Cali el 05 de octubre, preferiblemente en horas cercanas al medio día, de acuerdo con la siguiente información:

No.	ORIGEN	DESTINO	FECHA DE SALIDA	FECHA DE LLEGADA	PASAJEROS	DESCRIPCIÓN
1.	Bogotá (Aeropuerto internacional El Dorado)	Palmira (Aeropuerto internacional Alfonso Bonilla Aragón)	01-10-2025 *	01-10-2025 *	10	Tiquetes aéreos en la ruta Bogotá-Cali-Bogotá, para 10 adultos en clase económica, vuelos directos, con equipaje de mano. Este valor deberá

2.	Palmira (Aeropuerto internacional Alfonso Bonilla Aragón)	Bogotá (Aeropuerto El Dorado)	05-10-2025 *	05-10-2025 *	10	incluir todas las tasas, cargos e impuestos requeridos, con sus respectivos seguros de viaje. Incluye: Equipaje de mano: 1 Pieza (16 KG). Equipaje en bodega: 1 Pieza (23 KG).
----	--	-------------------------------------	--------------	--------------	----	---

*\*NOTA: Los horarios de vuelos deberán ser acordados con el supervisor de contrato antes de la reserva, para garantizar la participación de los empresarios de negocios verdes en la feria.*

#### 2.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Firmar el contrato de conformidad con lo establecido en los documentos de contratación de la Corporación y presentar la documentación requerida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que sea entregado el contrato para su firma.
2. Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el Art. 1, Parágrafo 2, de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Art. 23, y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales, según el caso.
3. Constituir las respectivas pólizas pactadas en el contrato.
4. Cumplir con las condiciones jurídicas, presupuestales y técnicas, estipuladas en los estudios previos, propuesta y minuta del contrato.
5. Cumplir con el objeto del contrato, aplicando todos sus conocimientos y experiencia, atendiendo a la normatividad vigente y procedimientos legales establecidos por el gobierno nacional, ejecutando las actividades objeto del proceso contractual.
6. Garantizar que los servicios prestados sean de óptima calidad y que correspondan a las especificaciones requeridas y contenidas en la oferta, así como el buen trato a los empresarios que participarán en la feria que se realizará en el marco de la feria "La Gran Vitrina Verde de Colombia" en la ciudad de Cali, Valle del Cauca.
7. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que considere pertinente Corpoboyacá a través del supervisor para la buena prestación del servicio, durante la vigencia del contrato.
8. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por CORPOBOYACÁ, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
9. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
10. Designar a un coordinador, con quien el supervisor tenga contacto permanente durante la ejecución del contrato que se suscriba. La persona designada deberá disponer de un teléfono celular para la comunicación oportuna.
11. Tomar todas las medidas de seguridad y prevención para la realización de las actividades señaladas.
12. Garantizar el personal mínimo exigido para la ejecución del contrato, dentro del término y las condiciones acordadas, empleando para la prestación del servicio, personal idóneo.

13. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas, en todo caso, debe ser debidamente concertado y autorizado por el supervisor del contrato.
14. Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
15. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
16. Presentar los informes que indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo en la forma de pago.
17. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
18. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
19. Ejecutar el contrato por los precios y en las condiciones y especificaciones exigidas por la entidad.
20. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garantice su cabal y oportuna ejecución.

## 2.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS A CUMPLIR EN EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN:

- 1 El servicio de almuerzo se debe prestar en el mismo sitio o cercano al lugar donde se desarrolla el evento.
- 2 Privilegiar alimentos saludables: productos locales, ecológicos o de comercio justo.
- 3 El lugar donde se suministre el servicio de alimentación debe contar con espacios adecuados para el servicio a la mesa de todas las personas asistentes, de manera cómoda, higiénica, segura, ventilada y cumpliendo con las respectivas medidas de bioseguridad.
- 4 Suministrar los desayunos, almuerzos y refrigerios servidos en loza y/o recipientes no contaminantes del medio ambiente, y de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas dentro del estudio previo bajo los horarios que se enuncian a continuación:

No.	SERVICIOS A SUMINISTRAR	RANGO DE HORARIOS A SUMINISTRAR EL SERVICIO
1	DESAYUNO	6:30 A.M. A 8:30 A.M.
2	ALMUERZO	12:00 M. A 2:00 P.M.
3	CENA	06:30 P.M. A 8:30 P.M.

- 5 Asegurar la adecuada presentación y excelente estado de los alimentos, teniendo en cuenta que las fechas de vencimiento de los mismos no se encuentren próximas a cumplirse.
- 6 Asegurar que se cuenta con el personal idóneo para la prestación del servicio de meseros.
- 7 Se debe contar con suficientes sillas, mesas y menaje respectivo, en las horas y fecha acordadas con el supervisor del contrato.
- 8 Acatar las disposiciones de la RESOLUCIÓN 1030 del 13 de julio de 2020, POR MEDIO DEL CUAL SE PROHÍBE EL PLÁSTICO DE UN SOLO USO NO BIODEGRADABLE Y EL POLIETILENO EXPANDIDO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ. – Esta disposición puede estar comprendida dentro del análisis de compras públicas sostenibles del análisis del sector.

## 2.6 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS A CUMPLIR EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE.

1. El contratista deberá garantizar el transporte con puntualidad, comodidad y seguridad. El servicio deberá incluir seguro SOAT, póliza todo riesgo, Póliza de Responsabilidad Civil Contractual y extracontractual y toda documentación de Ley al día, (licencia de conducción, revisión técnico mecánica, afiliación al sistema integral de salud del conductor, plan de contingencia en caso de fallas del vehículo durante el recorrido). Los vehículos de transporte de pasajeros, deben tener como máximo 6 años de servicio.
2. Deberá cumplir las rutas establecidas en las fechas y horarios solicitados por la Entidad. Las instalaciones de Corpoboyacá en la ciudad de Tunja, Carrera 2a Este # 53 - 136, serán el sitio de salida y de retorno en Boyacá.
3. Realizar las reservas y confirmación de vuelos de acuerdo con las solicitudes del supervisor. El contratista debe informar a Corpoboyacá por el medio de comunicación que señale en su propuesta, la confirmación de las reservas indicando el itinerario y las condiciones, para la respectiva aprobación.
4. Proveer los tiquetes en las tarifas más favorables del mercado, previa aprobación del itinerario y tarifa por parte del supervisor del contrato teniendo en cuenta las condiciones y restricciones de las mismas.
5. Entregar los tiquetes vía correo electrónico de manera oportuna.
6. Informar oportunamente sobre los vuelos, las tarifas reducidas y tarifas vigentes que realicen las aerolíneas, gestionar ante las aerolíneas los descuentos, tiquetes y demás beneficios adicionales que éstas ofrezcan o reconozcan a la Corporación en razón de este contrato, procurando las mejores condiciones para Corpoboyacá y efectuando los reembolsos a que haya lugar.

## 2.7 OBLIGACIONES CON CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

1. Manifestar su compromiso de dar cumplimiento a las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la prestación de su servicio, sean éstas realizadas por el oferente.
2. Favorecer la movilidad sostenible y evitar la contaminación atmosférica manteniendo los vehículos en óptimas condiciones de funcionamiento y cumpliendo la normatividad respectiva.
3. Privilegiar alimentos saludables: productos locales, ecológicos o de comercio justo.
4. Los elementos para el servicio de catering a utilizar, serán: 1. Lavables y de larga duración (por ejemplo: vidrio, cerámica) o 2. De materiales biodegradables.  
Nota: No se permitirá el uso de elementos de plásticos de un solo uso (por ejemplo: agitadores para bebidas, pitillos, cubiertos, vasos o platos desechables).
5. Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, orgánicos, aprovechables, RAES y peligrosos) generados durante la ejecución del contrato.

## 2.8 OBLIGACIONES DE CORPOBOYACA:

1. Pagar cumplidamente los desembolsos pactados dentro del contrato.
2. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato.

3. Ejercer la supervisión integral del contrato.
4. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
5. Comunicar al proveedor, de manera escrita, las anomalías que se presentes en la ejecución del contrato.
6. Verificar el pago oportuno de las obligaciones al sistema de seguridad social o parafiscal, cuando sea el caso.
7. Liquidar el contrato en el tiempo establecido.
8. Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la Ley.

**FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015, esta Corporación se permite manifestar que no es objeto de aplicación al presente proceso de contratación, toda vez, que con el objeto y especificaciones a contratar no se requiere la intervención de personal humano, por cuanto no es conducente puntualizar en el requerimiento de existencia de personas que cumplan con dichas características descritas en la norma *ibidem*.

Para establecer el valor del contrato, la entidad ha realizado el promedio de 2 cotizaciones solicitadas para establecer costos de cada uno de los ítems así:

Para determinar el valor del servicio socializado se realizó la consulta de los precios actuales del mercado en la región, mediante un estudio de mercado a través de solicitudes de 2 cotizaciones de acuerdo con el listado de proveedores y el análisis de las mismas, bajo la modalidad de mínima cuantía.

Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta los incrementos salariales y prestacionales que puedan producirse, así como los términos del presente proceso de selección y el término de ejecución del contrato. El proponente deberá prever los posibles incrementos que se ocasionen.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Veinte (20) días calendario, a partir de la firma del acta de iniciación FGC-03, sin exceder la vigencia 2025.

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** Tunja, departamento de Boyacá, Bogotá D.C. y Cali (Plazoleta de San Francisco), departamento del Valle del Cauca.

**PERFIL Y COMPETENCIAS QUE DEBE CUMPLIR EL SUPERVISOR:** Ordenador del gasto y/o Secretario General y Jurídico y/o quien este delegue.

**PRODUCTOS E INFORMES A ENTREGAR:** Al finalizar el evento, el contratista deberá entregar un informe completo del desarrollo del contrato soportado con las respectivas evidencias, debe incluir: registro fotográfico,

confirmaciones de vuelos, registros de asistencia en formato FCA-03 REGISTRO DE ASISTENCIA Y/O ENTREGA DE MATERIAL, debidamente firmados por los delegados de los negocios verdes, en medio digital y una versión impresa, que evidencien el cumplimiento del objeto del contrato; el cual debe ser avalado por el supervisor del contrato.

### 3) VALOR ESTIMADO Y SU JUSTIFICACIÓN

**VALOR ESTIMADO:** El presupuesto oficial estimado para la presente convocatoria es la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$39.448.500), en el cual se incluye Impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

#### JUSTIFICACION.

Para determinar el costo del presente contrato, se realizó el estudio de mercado (ver FRF-47 y anexo 1 Análisis del Sector), se solicitaron cotizaciones a empresas pertenecientes al sector, para lo cual se establece el siguiente cuadro de costos:

ITEM	DENOMINACION	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO \$	IVA/ IMPOCONSMO (SI APLICA) \$	VALOR UNITARIO CON IVA \$	VALOR TOTAL
1	Servicio de alojamiento: hotel que incluye acomodación sencilla (una cama), DESAYUNO INCLUIDO	Alojamiento en un hotel con Registro Nacional de Turismo vigente, de categoría tres (3) estrellas en adelante, debe contar con seguro hotelero para 10 personas, en habitación sencilla (1 cama), ubicado en Cali, lo más cercano posible a la Plazoleta San Francisco en Cali, Valle del Cauca. La habitación sencilla debe contar con excelente iluminación y ventilación y con los siguientes servicios: aire acondicionado, WiFi, espacio físico adecuado para la movilización de personas con alguna discapacidad en caso de presentarse, televisión satelital, nevera, baño privado con agua caliente, teléfono, servicio a la habitación y camarera diaria. El hotel debe garantizar las debidas medidas de bioseguridad, con habitaciones amplias, cómodas y confortables. Con desayuno incluido: Proteína 70 g., según opciones (huevos al gusto, porción de jamón y queso, caldo de	Habitaciones	40	\$ 337.500	\$ 64.125	\$ 401.625	\$ 16.065.000

		<p>costilla, etc.). Acompañamientos según opciones (canastilla de panes, arepa, galletas de soda). Queso (variedad de quesos), mantequilla y mermelada. Bebida caliente 12 oz. según opciones (té, agua de panela, chocolate, milo, café en leche, etc.). Bebida fría 12 oz. según opciones (yogurt, jugo natural de frutas de temporada) o porción de fruta de temporada. (Servido en platos, cubiertos, vasos, etc. en loza o material biodegradable). Ingreso: 01/10/2025 Salida: 05/10/2025 Total: 10 habitaciones por 4 noches y 40 desayunos.</p>						
2	Almuerzos (en la plazoleta de San Francisco, en la ciudad de Cali)	<p>Debe incluir una (1) porción de cada una de las siguientes alternativas: Entradas: Caliente: 12 - 16 oz. Según opciones (cremas de espárragos / champiñones o similares). Fría: 50 gr. Fruta 50 g. según opciones (fruta de temporada). Plato fuerte: Proteína 200-220 g. según opciones (pollo, carne o pescado), con diferentes opciones de preparación (gratinadas y/o bañadas en salsas según opciones). Guarnición: 120-150 g. Según opciones (variedad de acompañamientos). Verdura o ensalada fresca 120 g. Según opciones (Variedad de ensaladas). Acompañamiento: Jugo de fruta natural 12 oz. Según opciones (variedad de jugos) o gaseosa. Postre: Porción de postre 20 gr. Según opciones (variedad de postres). (Servido en platos, cubiertos, vasos, etc. en loza o material biodegradable). Fechas: Del 2 al 4 de octubre 2025.</p>	Almuerzos	30	\$ 90.000	\$ 17.100	\$ 107.100	\$ 3.213.000
3	Cenas (en el hotel, en la ciudad de Cali)	<p>Debe incluir una (1) porción de cada una de las siguientes alternativas: Entradas: Caliente: 12 - 16 oz. Según opciones (cremas de</p>	Cenas	30	\$ 90.000	\$ 17.100	\$ 107.100	\$ 3.213.000

		<p>espárragos / champiñones o similares).</p> <p>Fria: 50 gr. Fruta 50 g. según opciones (fruta de temporada).</p> <p>Plato fuerte: Proteína 200-220 g. según opciones (pollo, carne o pescado), con diferentes opciones de preparación (gratinadas y/o bañadas en salsas según opciones).</p> <p>Guarnición: 120-150 g. Según opciones (variedad de acompañamientos).</p> <p>Verdura o ensalada fresca 120 g. Según opciones (Variedad de ensaladas).</p> <p>Acompañamiento: Jugo de fruta natural 12 oz. Según opciones (variedad de jugos) o gaseosa.</p> <p>Postre: Porción de postre 20 gr. Según opciones (variedad de postres).</p> <p>(Servido en platos, cubiertos, vasos, etc. en loza o material biodegradable).</p> <p>Fechas: Del 2 al 4 de octubre 2025.</p>						
4	Transporte terrestre de pasajeros: Tunja- Aeropuerto Bogotá-Tunja	<p>Transporte para 10 personas, desde Tunja con destino al aeropuerto internacional El Dorado de Bogotá (Ida y regreso).</p> <p>Salida: 01/10/2025</p> <p>Retorno: 5/10/2025</p>	Pasajeros	10	\$ 155.000	\$ 29.450	\$ 184.450	\$ 1.844.500
5	Transporte terrestre de pasajeros aeropuerto-hotel- aeropuerto en Cali	<p>Transporte para 10 personas, desde el aeropuerto internacional Alfonso Bonilla Aragón en Cali al hotel (Ida y regreso).</p> <p>Salida: 01/10/2025</p> <p>Retorno: 5/10/2025</p>	Pasajeros	10	\$ 130.000	\$ 24.700	\$ 154.700	\$ 1.547.000
6	Transporte aéreo de pasajeros Bogotá-Cali- Bogotá	<p>Tiquetes aéreos en la ruta Bogotá-Cali-Bogotá, para 10 adultos en clase económica, vuelos directos, con equipaje de mano y en bodega. Este valor deberá incluir todas las tasas, cargos e impuestos requeridos, con sus respectivos seguros de viaje.</p> <p>Incluye:</p> <p>Equipaje de mano: 1 Pieza mínimo (16 KG)</p> <p>Equipaje en bodega: 1 Pieza mínimo (23 KG)</p> <p>Salida: 01/10/2025</p> <p>Retorno: 05/10/2025</p>	Tiquetes aéreos	10	\$ 1.140.000	\$ 216.600	\$ 1.356.600	\$ 13.566.000

TOTAL COSTOS					\$ 39.448.500
COSTOS INDIRECTOS (IMPUESTOS)					
ITEM	DETALLE	VALOR %	VALOR	VALOR TOTAL	
1	IVA (*) SI APLICA	19%	\$ 33.150.000	\$ 6.298.500	
TOTAL COSTOS INDIRECTOS					\$ 6.298.500
TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO (COSTOS DIRECTOS+COSTOS INDIRECTOS)					\$ 39.448.500

**NOTA 1:** Los valores unitarios propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos incluidos impuestos y todos aquellos en los cuales incurra el contratista para la correcta ejecución de la presente contratación. Los precios contenidos en la propuesta NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

**NOTA 2:** Ningún proponente podrá superar en su propuesta económica los precios unitarios de referencia, ni el presupuesto oficial, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones, establecidos por la entidad para cada uno de los elementos a adquirir.

#### 4) INFORMACION PRESUPUESTAL:

La invitación pública en la modalidad MÍNIMA CUANTÍA MC 08 DE 2025 cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal N° 2025002495 de fecha 03 de septiembre de 2025, que afecta los siguientes rubros:

CÓDIGO	RUBRO	VALOR \$
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Participación ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial Vigencia_Actual / ECONOMÍA CIRCULAR Y SOSTENIBLE	\$ 3.473.222
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Contribución sector eléctrico- Generación eléctrica S.A Gensa / ECONOMÍA CIRCULAR Y SOSTENIBLE	\$ 7.689.617
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Contribución sector eléctrico Chivor / ECONOMÍA CIRCULAR Y SOSTENIBLE	\$ 5.470.813
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / R.B. – Otras Contribuciones (Termoeléctrico -ELECTRO SOCHAGOTA-) / ECONOMÍA CIRCULAR Y SOSTENIBLE	\$ 22.814.848

## 5) QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

### REQUISITOS HABILITANTES

#### 5.1) CAPACIDAD JURÍDICA

En la convocatoria podrán participar personas naturales y/o jurídicas de forma singular o plural, nacionales y/o extranjeras, que acrediten el cumplimiento del objeto social similar al de esta convocatoria y que no se encuentren incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley, que cumplan con los requisitos mínimos de participación.

**PERSONA NATURAL** deberá adjuntar la cedula de ciudadanía, el certificado de matrícula mercantil expedido por la cámara de comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria.

**PERSONA JURÍDICA** deberá adjuntar la cedula de ciudadanía del representante legal, el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria, donde conste que su objeto social contiene las actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

Cuando se trata de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán tener en cuenta lo establecido en el artículo 58 del código general del proceso - ley 1564 de 2012, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente en concordancia con el artículo 251 del código general de proceso y el art. 480 del código de comercio.

Cuando se trate de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar las propuestas para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 22.4 del artículo 22 de la ley 80 de 1993.

Bajo los parámetros establecidos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) "proponentes plurales o singulares" que cumplan con todos los requisitos exigidos en la invitación pública.

#### DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN JURÍDICA:

1. **Carta de Presentación de la Propuesta. Anexo 1.** Carta de presentación (VER ANEXO 1).
  - a. La oferta deberá contener claramente el nombre y la dirección comercial del proponente, así como deberá estar firmada por quien presente la propuesta.

- b. Se entiende y así lo acepta el oferente, que con el hecho de presentar la oferta está aceptando la adjudicación a él, a un tercero, o la declaratoria de desierta de la convocatoria, si por ello opta CORPOBOYACA.
- c. El oferente se ajustará a las instrucciones impartidas en la invitación pública y entregará los documentos de la oferta en el orden establecido.
- d. La entrega de ofertas deberá hacerse a través de la plataforma SECOP II, dentro del plazo establecido en el cronograma.
- e. La entrega de ofertas podrá hacerse a través de quien designe el representante legal de la empresa proponente.
- f. Bajo ninguna circunstancia CORPOBOYACA aceptará la presentación de ofertas parciales ni con tachones o enmendaduras.
- g. La oferta y sus documentos anexos deberán entregarse totalmente diligenciados, redactados en idioma español, organizada.
- h. En el evento que ofrezcan descuentos, los mismos deben estar involucrados en el valor de la oferta presentada.
- i. Fotocopia de la cédula del representante legal del proponente.
- j. En caso de ser un proponente plural, deberá adjuntar fotocopia de cédula del representante legal y de cada uno de los participantes del proponente.

## 2. Certificado de Existencia y Representación Legal:

El proponente podrá ser persona natural y/o jurídica deberá acreditarlo presentando su certificado de existencia y representación legal, en el que conste que la persona se encuentra debidamente matriculado y/o renovado de conformidad con el código de comercio. El certificado deberá ser expedido por la cámara de comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso contractual (publicación invitación) y que su objeto social contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

Para el caso de personas naturales con establecimiento de comercio deben encontrarse debidamente registrados y/o renovados en la cámara de comercio. El certificado deberá ser expedido por la cámara de comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso contractual (publicación invitación). El documento aportado deberá constatar que el objeto social se relacione con el solicitado en esta convocatoria.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar y firmar la oferta hasta por el valor del presupuesto oficial. En caso de consorcios o uniones temporales aplica para cada uno de sus integrantes.

## 3. Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas, consorcios o uniones temporales:

Las personas jurídicas y las integrantes del consorcio o unión temporal deberán adjuntar copia certificación de la autorización del órgano social competente para presentar la oferta y suscribir el contrato correspondiente, si así lo exigen sus estatutos.

**4. Fotocopia de Cédula Representante legal del proponente o persona jurídica.**

En caso de ser un proponente plural, deberá adjuntar fotocopia de cédula del representante legal y de cada uno de los participantes del proponente.

**5. Ofertas conjuntas:**

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural se deberá de aportar el documento de conformación del mismo (Consortio o Unión Temporal), de acuerdo con las condiciones establecidas en esta convocatoria, según aplique.

**6. Pago de seguridad social y aportes parafiscales:**

La presentación de ofertas por parte de las personas jurídicas, deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y pago al sistema de seguridad social integral de sus empleados (salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Sena (si aplica) etc., de los últimos seis (6) meses certificado por el revisor fiscal (adjuntando tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios de la junta central de contadores) o en su defecto por el representante legal si el primero no existiere. (SE DEBERÁ ADJUNTAR LOS COMPROBANTES DE PAGO DE LOS ÚLTIMOS SEIS MESES CERTIFICADOS)

Para el caso de personas naturales deberá acreditar su afiliación como independiente al sistema de seguridad integral. (SE DEBERÁ ADJUNTAR LOS COMPROBANTES DE PAGO DE LOS ÚLTIMOS SEIS MESES CERTIFICADOS)

**Nota 1:** Si el oferente no se encuentra al día con los pagos de seguridad social y parafiscales, será causal de rechazo.

**Nota 2:** Cuando se compruebe que la persona jurídica ha incurrido en evasión en el pago total o parcial de aportes será causal de terminación unilateral de los contratos que celebren las entidades públicas con estas personas jurídicas, conforme a lo establecido en la ley 789 del 2002 en su artículo 50 que reglamentó lo concerniente al control de evasión de los recursos parafiscales (sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, al instituto colombiano de bienestar familiar, al Sena etc.)

En el evento en que el proponente sea un consorcio, unión temporal, cada una de las personas jurídicas que lo integren deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados a la fecha de iniciación del plazo de presentación de propuestas, según lo establecido en los literales anteriores, igualmente acreditar estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral. Cuando los



República de Colombia  
**Corporación Autónoma Regional de Boyacá**  
 Secretaria General y Jurídica

- aportes de seguridad social son presentados por el revisor fiscal, este debe de presentar su documentación (tarjeta profesional, cedula, inscripción en el colegio de contadores).
- 7. Registro Único Tributario actualizado con todos sus folios expedido por la DIAN. (RUT)
- 8. Certificado **del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad -SIRI-** vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación (de la razón social y de su representante legal o persona natural).
- 9. Certificado **del boletín de responsables fiscales** expedido por la Contraloría General de la nación (de la razón social y de su representante legal o persona natural).
- 10. Certificado **del registro nacional de medidas correctivas.** (de su representante legal).
- 11. Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional de Colombia.
- 12. Certificado de **Inhabilitaciones por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes (Persona Natural):** De acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del decreto 753 de 2019, el oferente deberá allegar el certificado de inhabilitaciones por delito sexuales contra niños, niñas y adolescentes, y CON EL MISMO LA AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA POR PARTE DE LA ENTIDAD (ANEXO).
- 13. Compromiso Anticorrupción (anexo).
- 14. Certificado **del REDAM** (registro deudores Alimentarios Morosos).
- 15. **Proponentes plurales:** Cada uno de los integrantes del proponente plural debe de cumplir por separado la declaración de la que tratan los anteriores párrafos.
- 16. Anexo de multas debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal según corresponda 5.2.3 DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO Y DE EXPERIENCIA QUE DEBE APORTAR EL PROPONENTE.
- 17. Libreta **Militar del representante legal (CUANDO APLIQUE).**

**5.2) REQUISITOS DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:**

Los requisitos habilitantes para este proceso de selección serán los contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del decreto 1082 de 2015, sumado a ello esta Corporación se permite indicar que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 ibídem, en lo referente a incluir condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

EXPERIENCIA PROPONENTES GENERAL	EXPERIENCIA GENERAL PARA MIPYMES (SOLO APLICA EN EL EVENTO DE QUE EL PROCESO NO SE LIMITE A MIPYMES)
Deberá acreditar una experiencia general con <b>máximo dos (2) contratos</b> ejecutados, terminados	Deberá acreditar una experiencia general con <b>uno o máximo tres (3) contratos</b> , ejecutados, terminados y liquidados cuyo objeto esté

y liquidados cuyo objeto esté relacionado con el objeto de la presente convocatoria <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICOS</b> , reportados por el proponente e identificados en el clasificador de bienes y servicios con los códigos que más adelante se señalan celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.	relacionado con el objeto de la presente convocatoria <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICOS</b> , reportados por el proponente e identificados en el clasificador de bienes y servicios con los códigos que más adelante se señalan celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial
---	--

Para efectos de verificación de este aspecto, CORPOBOYACA NO TENDRÁ EN CUENTA certificaciones de contratos que no reúnan la totalidad de los requisitos exigidos.

En caso que el proponente allegue certificaciones de contratos en los que participó como integrante de Consorcio o Unión Temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en consideración al porcentaje de su participación en la Unión Temporal o de Consorcio.

No obstante, también la experiencia podrá demostrarse con copia de los contratos y sus respectivas actas de liquidación y/o actas de recibo a satisfacción, donde se puede determinar la información requerida, esta documentación podrá ser expedida por el contratante, su representante legal o por el interventor o supervisor del contrato.

De conformidad con la Ley 2069 de 2020, Ley de Emprendimiento, criterios diferenciales para MIPYMES en el sistema de compras públicas". Las entidades públicas deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación. Que de acuerdo a lo indicado anteriormente se tiene que el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. que trata sobre "Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas" del decreto 1082, las entidades según los resultados del análisis del sector establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia, el mencionado artículo reza de manera literal: Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean Mipyme. Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

**PARÁGRAFO 1.** Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

**PARÁGRAFO 2.** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal

**PARÁGRAFO 3.** Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto Que, según la Ley 590 de 2000, toda micro, pequeña y mediana empresa está catalogada como Mipyme en Colombia. Que conformidad con el PARÁGRAFO 1. Del artículo 2.2.1.2.4.2.4. que trata sobre: "Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas" del decreto 1082, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes.

### **5.3) REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:**

1. El proponente deberá allegar junto con su propuesta carta de compromiso de ejecución del contrato, de acuerdo a las fechas definidas establecidas para el evento (del 2 al 4 de octubre de 2025).
2. Se debe indicar mediante carta de compromiso emitida por el proponente, el nombre del hotel, con el fin de verificar el cumplimiento de los requerimientos exigidos, incluyendo certificación de disponibilidad con los servicios y el seguro hotelero. En caso de cambios por alta ocupación hotelera, deberá presentar varias opciones que cumplan las especificaciones técnicas y presupuestales, que serán evaluadas y aprobadas, por la supervisión del contrato.
3. El proponente deberá allegar carta emitida por el hotel, donde se certifique nombre del hotel y la disponibilidad para el alojamiento de las 5 personas (del 2 al 4 de octubre de 2025), indicando las características del mismo.
4. Para el servicio de transporte terrestre, se debe allegar carta de compromiso indicando las características de los vehículos de transporte de pasajeros y el compromiso sujeto a las horas de salida y llegada de los

vuelos, anticipándose a los horarios establecidos por la aerolínea, el contratista deberá garantizar el transporte con puntualidad y seguridad. El servicio de transporte deberá incluir seguro SOAT vigente, revisión tecnomecánica vigente, póliza todo riesgo con responsabilidad civil contractual y extracontractual, licencia de conducción del conductor, afiliación al sistema de salud integral del conductor y toda la documentación de ley al día.

5. Adjuntar el Registro Nacional de Turismo – RNT, lo anterior, en cumplimiento al Decreto 1074 de 2015.
6. Firmar anexo técnico.

#### **5.4) SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

El Proponente debe contar con la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo conforme a la normatividad vigente. Para dar cumplimiento a lo anterior el proponente debe presentar a la entidad la certificación emitida por la ARL donde se evidencie el porcentaje de cumplimiento de la implementación de los estándares mínimos de SG-SST del 90 al 100% de la vigencia anterior, de acuerdo con lo establecido en el marco legal vigente, con fecha de expedición no mayor a tres (03) meses anteriores al cierre del presente proceso. El porcentaje de cumplimiento deberá ser acorde a lo estipulado en el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019 "por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el trabajo SG-SST".

#### **5.5) PROPUESTA ECONOMICA:**

El oferente deberá indicar en documento anexo el valor de cada ítem, el valor total de la propuesta y el plazo de ejecución según lo establecido en el ANEXO 2.

Deberá diligenciar el formulario de la propuesta económica establecido en como anexo dentro de la Plataforma-SECOP II

En ningún caso, la propuesta económica presentada por el oferente podrá ser superior al presupuesto oficial para cada uno de los ítems designados por la entidad contratante

valor de la propuesta debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, así como todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a la entidad.

#### **5.6) COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES:**

Que una vez revisada la Guía de Compras Públicas Sostenibles. Guía Conceptual y metodológica, se puede establecer las fichas con criterios de sostenibilidad que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible tiene a disposición de cualquier interesado en su página web:



La guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles del MADS, define criterios que se pueden tener en cuenta en la ejecución de las Compras Públicas Sostenibles, junto con algunos requisitos para validar el cumplimiento de estos, para el caso del objeto contractual se establecen las siguientes fichas de criterios ambientales: Servicio de operador logístico para la realización de eventos y Servicio de alojamiento y hospedaje.

### 5.7) CRITERIOS AMBIENTALES:

Al realizar compras públicas sostenibles de apoyo logístico, se debe tener en cuenta el uso de productos autorizados, la gestión de residuos y el uso de vehículos especializados.

CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD	
ETAPA PRECONTRACTUAL: Solicitado al oferente en la propuesta	
CRITERIO	MEIO DE VERIFICACIÓN
Manifiestar su compromiso de dar cumplimiento a las obligaciones y compromisos que se desprenden con	Declaración juramentada de la oferente firmada por el representante legal

oportunidad del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la presentación de su servicio, sean estas realizadas por el oferente o por un aliado estratégico. Declaración juramentada de la oferente firmada por el representante legal.	
Favorecer la movilidad sostenible y evitar la contaminación atmosférica generada por desplazamientos que impliquen el uso de diferentes tipos de transporte, realizando un estudio previo que permita elegir una ubicación para la cual los participantes no realicen largos recorridos.	Adjuntar a la propuesta estudio realizado
Privilegiar alimentos saludables: productos locales, ecológicos o de comercio justo	Adjuntar a la propuesta menú saludable proyectado e información que evidencie el lugar donde se realizará la compra de productos locales, ecológicos o de comercio justo.
Los elementos para el servicio de catering a utilizar, serán: 1. Lavables y de larga duración (por ejemplo: vidrio, cerámica) o de materiales biodegradables. Nota: No se permitirá el uso de elementos de plásticos de un solo uso (por ejemplo: agitadores para bebidas, pitillos, pañuelos, vasos o platos desechables).	Adjuntar a la propuesta los elementos a utilizar
<b>ETAPA CONTRACTUAL: Solicitado al contratista en la ejecución contractual.</b>	
<b>CRITERIO</b>	<b>MEDIO DE VERIFICACIÓN</b>
Asegurar la gestión adecuada de los residuos (orgánicos, aprovechables, RAEEs y peligrosos) post evento generados durante la ejecución del contrato	Entrega con la factura los certificados de gestión de residuos.
Favorecer la movilidad sostenible y evitar la contaminación atmosférica generada por desplazamientos que impliquen el uso de diferentes tipos de transporte, realizando un estudio previo que permita elegir una ubicación para la cual los participantes no realicen largos recorridos.	Informar durante el desarrollo del evento a los asistentes, que el evento es sostenible por cuanto favorece la movilidad y propende por la disminución de gases de efecto invernadero
Reporte que consolide las acciones sostenibles desarrolladas en consecuencia de la ejecución del contrato.	Reporte solicitado según la ejecución contractual.

### 5.8) DILIGENCIAR VALOR EN SECOP II:

La Corporación recomienda a los oferentes interesados en el presente proceso de selección, que el valor diligenciado dentro del documento de propuesta económica sea el mismo que se consigne dentro de la plataforma, con la finalidad de evitar inconvenientes de evaluación.

Nota 1: Ningún proponente podrá superar en su propuesta económica los precios de referencia, ni el presupuesto oficial, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones, establecidos por la entidad para cada uno de los elementos a adquirir.

Nota 2: Si se observa que el proponente está incurriendo en precios artificialmente bajos, se procederá a efectuar lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015.

### 6) FORMA DE PAGO:

La Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ efectuará **UN ÚNICO DESEMBOLSO**, una vez cumplido el objeto contractual y los siguientes requisitos:

1. Presentación de factura y pago de aportes al sistema de seguridad social, parafiscales y/o certificación de revisoría fiscal o contador público según corresponda.
2. Presentación de informe escrito soportando el cumplimiento del contrato con el respectivo registro fotográfico.

3. Formato FRF-18 "INFORME DEL SUPERVISOR y/o INTERVENTOR PARA EL PAGO, diligenciado por parte del Supervisor.
4. Presentación de Acta de terminación y liquidación debidamente firmadas por las partes.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Todos los anteriores documentos deberán contar con la aprobación de CORPOBOYACÁ y se deberán adjuntar a la respectiva cuenta. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el CONTRATISTA no elabore y presente la respectiva factura o cuenta de cobro a LA CORPORACION. **PARAGRAFO TERCERO:** Como requisito adicional para el desembolso, el contratista debe anexar los soportes de las estampillas Pro-Uptc por el 1% del valor neto de la factura antes de impuestos, según Ordenanza 030 de 2005 de la Gobernación de Boyacá.

#### 7) CAPACIDAD FINANCIERA:

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. para el presente objeto contractual no se exigirá capacidad financiera.

#### 8) CRONOGRAMA

El cronograma será el establecido en la plataforma SECOP II.

**NOTA:** Se informa que por la necesidad del servicio la entidad solo establecerá un día para firma y suscripción del contrato electrónico, presentación y aprobación de pólizas; en caso de incumplimiento se dará aplicación a lo establecido en las cláusulas de multas en aplicación de las siguientes situaciones:

- ✓ *Por atraso imputable al Contratista en [la firma del contrato electrónico, presentación de pólizas para aprobación y firma de acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.*

**NOTA 1:** Los oferentes podrán realizar observaciones a la invitación dentro del día hábil de su publicación, en la fecha establecida, antes del cierre establecido.

**NOTA-2:** La-CORPORACIÓN, si lo considera conveniente podrá expedir adendas a la invitación y para extender los términos de las etapas del proceso antes del cierre de la convocatoria, a través de la plataforma SECOP 2

#### 9) PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE:

Para la presente convocatoria se tendrán como criterios de desempate lo establecido en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, es decir, las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:



#### APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESEMPEÑO:

Los proponentes deben allegar los documentos que acrediten los criterios de desempate señalados anteriormente adjuntos a su propuesta con el fin de garantizar el principio de selección objetiva dentro de la presente invitación. El no allegar los documentos no será causal de rechazo o inhabilidad, sin embargo, si se presentare un empate, el proponente que no allegue los documentos que permitan determinar las causales de desempate con su propuesta, no podrá allegarlos con posterioridad a la oportunidad otorgada para la presentación de propuesta, por tratarse de un criterio para la comparación de las mismas.



**Corpoboyacá**

Equipo Estratégico para la Sostenibilidad

República de Colombia  
**Corporación Autónoma Regional de Boyacá**  
 Secretaría General y Jurídica

CRITERIOS DE DESEMPEÑO	
REQUISITO	FORMA DE ACREDITARLO
1. Preferencia de la oferta de bienes o servicios de origen nacional.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conforme a lo dispuesto en el Decreto 2680 de 2009, la norma que lo modifique o lo sustituya.</li> <li>• Para personas naturales o jurídicas, entregando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por las Cámaras de Comercio, o de la cédula de ciudadanía o de la visa de residente del proponente.</li> <li>• Para proponentes plurales, todos los miembros deberán acreditar el origen nacional de los bienes o servicios en las condiciones señaladas en la ley.</li> </ul>
2.1 Preferencia de la propuesta de la mujer cabeza de familia	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En los términos del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya.</li> <li>• Su condición se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario.</li> </ul>
2.2 Preferencia de la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2009 "cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente: comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza".</li> </ul>
3. Preferencia de la propuesta presentada por el proponente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para personas jurídicas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.</li> <li>• El representante legal o revisor fiscal, presentará certificado, que acredite, bajo la gravedad de juramento, que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.</li> <li>• Identificar a cada una de ellas con su porcentaje de participación.</li> <li>• Soportar la información con los libros de comercio de la sociedad.</li> <li>• Acreditar la condición de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas.</li> <li>• Para proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.</li> <li>• En caso de desempate diligenciar el «- Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</li> </ul>
3. Preferencia de la propuesta presentada por el proponente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estar debidamente certificada por la oficina del trabajo.</li> <li>• Que hayan sido contratados con por lo menos 1 año de anterioridad a la fecha del cierre del proceso de selección.</li> <li>• Que haya sido contratado desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando ésta es inferior a 1 año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.</li> <li>• Diligenciar el «- formato - Vinculación de personas en condición de discapacidad».</li> <li>• Cuando el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.</li> <li>• Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su</li> </ul>



**Corporación Autónoma Regional de Boyacá**

Región Estratégica para la Sostenibilidad

República de Colombia  
**Corporación Autónoma Regional de Boyacá**  
 Secretaría General y Jurídica

	<p>nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acreditar el tiempo de vinculación en la planta referida con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</li> <li>• Diligencia el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)»</li> <li>• Certificar bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores mayores de edad que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.</li> <li>• Solo se tendrá en cuenta las vinculadas con anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.</li> <li>• Cuat la constitución sea inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.</li> <li>• La vinculación se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</li> </ul>	
<p><b>4.</b></p> <p>Preferencia de la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley</p>	<p>En caso de proponentes plurales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diligenciará el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)».</li> <li>• Certificar el número de trabajadores vinculados que cumplen con las condiciones del presente caso de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal.</li> <li>■ Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes:</li> <li>• Para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas diligenciará el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.</li> <li>• La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor.</li> <li>• En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.</li> </ul>	
<p><b>5.</b></p> <p>Preferencia de la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diligenciar el «Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas»</li> <li>• Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.</li> </ul>	



**Corpoboyacá**  
Región Estratégica para la Sostenibilidad

República de Colombia  
**Corporación Autónoma Regional de Boyacá**  
Secretaría General y Jurídica

	<ul style="list-style-type: none"><li>• Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</li><li>• Aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011.</li><li>• En el caso de los proponentes plurales, diligenciar «Formato - Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas». Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural.</li><li>• En caso de desempate diligenciar el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</li></ul>
diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana	
	<p>Para personas naturales, presentar copia de alguno de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,</li><li>• ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejeción de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o</li><li>• iii) Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.</li></ul> <p>En el caso de las personas jurídicas:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Diligenciar el «Formato - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», que certifique que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.</li><li>• Aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.</li></ul> <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Entregar alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.</li><li>• En caso de desempate diligenciar el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</li></ul>
Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación	6.



**Corpoboyacá**  
Región Estratégica para la Sostenibilidad

República de Colombia  
**Corporación Autónoma Regional de Boyacá**  
Secretaría General y Jurídica

<p>7. Preferencia de la oferta presentada por un proponente plural</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuando esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el numeral 2 y/o numeral 6;</li> <li>• Por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración.</li> <li>• Acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.</li> </ul> <p>(a) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.</p> <p>(b) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleatos, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</li> </ul>
<p>8. Preferencia de la oferta presentada por una Mipyme</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.</li> <li>• Acreditar el tamaño empresarial diligenciando el «Formato – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.</li> <li>• Se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva.</li> </ul>



**Corpoboyacá**

Política Estratégica para la Sostenibilidad

República de Colombia  
**Corporación Autónoma Regional de Boyacá**  
 Secretaría General y Jurídica

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuando el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.</li> <li>• En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.</li> </ul>
9	<p>Preferencia de la oferta presentada por proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar la condición de micro o pequeña empresa del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato – Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.</li> <li>• Acreditar la condición de cooperativa o asociación mutual con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva.</li> <li>• En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.</li> </ul>
10	<p>Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite con sus estados financieros o información contable a corte del 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del</p>	<p>El proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato - Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».</p> <p>Cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>este conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;</li> <li>la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y</li> <li>ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 – Acreditación Mipyme».</li> </ol>



**Corpoboyacá**

Región Estratégica para la Sostenibilidad

República de Colombia  
**Corporación Autónoma Regional de Boyacá**  
Secretaría General y Jurídica

	oferente, efectuados durante el año anterior	<ul style="list-style-type: none"><li>• En caso de empate entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</li></ul>
11	Preferencia de las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes	<ul style="list-style-type: none"><li>• Presentar el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya.</li><li>• Acreditar la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.</li><li>• Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.</li></ul>
12	Método aleatorio: se escogerá la primera oferta presentada	<ul style="list-style-type: none"><li>• Teniendo en cuenta el numeral 12 del artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, en donde se establece como último mecanismo de desempate un método aleatorio el cual deberá de establecerse en los documentos del proceso, esta Corporación establece que como método final de desempate se escogerá a la primera oferta presentada. (De acuerdo a las propuestas que se encuentren en empate, para lo cual se revisará fecha y hora de recibido por parte de esta Corporación</li></ul>

#### 10) CAUSALES DE RECHAZO:

Una oferta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se ajuste a los requerimientos de la presente invitación, de lo contrario será rechazada. CORPOBOYACA, dentro del término de evaluación de las ofertas y en todo caso antes de la adjudicación, podrá solicitar a los proponentes las subsanaciones, aclaraciones y explicaciones. En el presente proceso de selección primará lo sustancial sobre lo formal.

Por lo expuesto, las ofertas serán rechazadas cuando se presenten de tal forma que no sea posible realizar la comparación objetiva de las mismas y además por las siguientes causales:

- 1) Falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
- 2) Se rechazan las ofertas presentadas por persona jurídica, que haya intervenido directa o indirectamente en la elaboración de las condiciones Generales o estudios previos.
- 3) Cuando la propuesta sea extemporánea.
- 4) Cuando el proponente se halle incurso en las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones legales para contratar, consagradas en la constitución política y la ley.
- 5) Cuando se haya votado la disolución o liquidación de la sociedad o quiebra declarada judicialmente.
- 6) Cuando la oferta sea artificialmente baja y una vez aplicado el procedimiento establecido en la guía para propuestas artificialmente baja, se presente alguna de las causales del Capítulo VIII de la guía de precios artificialmente bajos.
- 7) Cuando el objeto social de la empresa no corresponda a las actividades inherentes al cumplimiento del objeto de la contratación.
- 8) Cuando se compruebe que la información suministrada por los oferentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.
- 9) Cuando para la preparación y presentación de la propuesta no se hayan tenido en cuenta las adendas si a ello hubo lugar.
- 10) Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o por los socios que integran la persona jurídica, individualmente o a través de un consorcio o unión temporal.
- 11) Cuando la propuesta se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II
- 12) Cuando el formato económico, no se encuentre firmado por el Representante legal y no se subsane dentro del término concedido.
- 13) Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en la Invitación Pública, sus Anexos, formatos y adendas vigentes y no hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.
- 14) Cuando el proponente dentro del término previsto en la solicitud que se realice, no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanarla.
- 15) Cuando el proponente subsane, pero no lo haga en debida forma y quede insatisfecho el requerimiento realizado por la Entidad.

- 16) Cuando el proponente singular o plural presente oferta desde una cuenta diferente a la propia, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso de SECOP II.
- 17) Cuando el valor de la propuesta económica exceda el del presupuesto oficial.
- 18) Cuando la convocatoria sea limitada a Mipymes y el proponente no acredite su condición como tal.
- 19) Cuando el proponente (personas naturales y en caso de personas jurídicas representante legal) al momento del cierre se encuentre como deudor alimentario en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
- 20) Las demás que contemple la normatividad vigente al momento de la publicación de la presente invitación.

### 11) VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

La validez de la oferta debe ser de cuarenta y cinco (45) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso

### 12) LIMITACIÓN A MIPYMES

La presente convocatoria podrá ser limitada a mipymes por solicitud de los posibles oferentes quienes igualmente podrán solicitar la limitación territorial de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021.

### 13) ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

La Corporación determina que por la naturaleza del contrato y por su forma de pago, el contratista se obliga a constituir una póliza de seguros, o patrimonio autónomo, o garantía bancaria expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, a favor de la CORPORACIÓN, que ampare:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones del contrato	Treinta por ciento (20%) del valor total del contrato.	Término de duración igual al contrato y seis (6) meses más.
Calidad del Servicio	Treinta por ciento (20%) del valor total del contrato.	Término de duración igual al contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	Cinco (5%) del valor total del contrato.	Término de duración igual al contrato y tres (3) años más.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	EL CONTRATISTA a través de un amparo autónomo contenido en una póliza anexa, cubrirá la Responsabilidad extracontractual por un valor asegurado no inferior a 200 SMMLV al momento de expedición de la póliza	Término de duración del contrato.

El contratista deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiera esta cláusula, está a cargo del contratista el pago de la prima demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, el contratista se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes. El monto de la garantía se restablecerá automáticamente, cada vez que por razón de las multas impuestas se disminuyere o agotare. La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de CORPOBOYACA, EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada.

EL CONTRATISTA autorizará a CORPOBOYACÁ para que con cargo a las sumas que éste le adeude se descuente el valor de las primas del seguro, cuando por cualquier circunstancia el CONTRATISTA no la constituyere. El valor y la vigencia de las pólizas deben ser ampliados y prorrogados por el contratista cuando hay adición del plazo y valor.

#### 14) DECLARATORIA DE DESIERTA:

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, declarará desierta la invitación por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista cuando no se presenten ofertas o cuando ningún proponente haya logrado la habilitación y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

#### 15) CIERRE DE LA CONVOCATORIA:

**LAS PROPUESTAS SE RECIBIRÁN ÚNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE SECOP II DESDE LA FECHA DE APERTURA Y HASTA EL ÚLTIMO DÍA Y HORA INDICADA EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO.**

Las propuestas deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II. No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico o presentado en lugar diferente al señalado en el presente pliego de condiciones y de conformidad con las estipulaciones contenidas en el manual de uso del SECOP II PARA PROVEEDORES.



República de Colombia  
Corporación Autónoma Regional de Boyacá  
Secretaría General y Jurídica

Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación en el Portal SECOP II y se recuerda que las propuestas presentadas por fuera del término establecido para ello no serán recibidas por la entidad y en consecuencia no podrán ser tenidas en cuenta dentro de la etapa de evaluación.

La propuesta estará conformada por toda la documentación solicitada, anexos y demás información necesaria, que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos, así como conocer los ofrecimientos realizados por el proponente. El mismo deberá indicar en los anexos todas las respuestas que se solicitan frente a cada requerimiento.

El proponente deberá indicar expresamente en su oferta, qué información de la consignada tiene el carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin que la Entidad se abstenga de publicarla. En el evento que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de la reserva.

**\*INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II**

Sólo se aceptan las propuestas que se presenten hasta la fecha y hora señalada en el cronograma; después de esta hora y fecha límite no se recibirán propuestas, si se presenta una INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, la cual haya sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, los proveedores deberán seguir con el procedimiento dispuesto en la guía de indisponibilidad de Colombia compra eficiente, la cual se puede descargar desde el siguiente link:

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/guia\\_indisponibilidad\\_secopii.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf).

En caso de presentarse efectivamente una indisponibilidad del SECOP II debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente, que impida a los proveedores la presentación de las ofertas en el término señalado en el cronograma del presente proceso y una vez surtido el procedimiento establecido en la guía de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente por parte de los proveedores, la entidad establece como correo electrónico al cual los proponentes pueden enviar sus ofertas el siguiente: [contratacioncorpoboyaca@corpoboyaca.gov.co](mailto:contratacioncorpoboyaca@corpoboyaca.gov.co), en el asunto se debe determinar de forma clara el número de identificación del presente proceso.

Se expide, en Tunja a los once (11) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

  
RAFAEL LEONARDO ROJAS AZULA  
Secretario General y Jurídico

Proyectó: Zulma Patarroyo Joya / Profesional Gestión Contratación  
Revisó: Mónica Andrea Martínez M./ Contralista Gestión Contratación  
Aprobó: Rafael Leonardo Rojas Azula / Secretario General y Jurídico  
Archivo: 110- 15 M.C. 018 DE 2025